

COMUNICADO de MEXFAM para las ASOCIACIONES MIEMBRO de IPPF

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2021

La Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, (MEXFAM), es una organización con más de 50 años de trabajo dedicado a la defensa y promoción de los derechos sexuales y reproductivos, con enfoque de género, derechos y construcción de ciudadanía. Promovemos el avance de políticas, programas y presupuestos públicos llevando a cabo acciones desde la agenda global multilateral hasta la colaboración con instancias oficiales, académicas y de la sociedad civil en el ámbito nacional y sub-nacional. Somos la asociación miembro de la IPPF en México desde 1969.

Como parte de nuestra misión, en fechas recientes hemos concentrado nuestros esfuerzos para impulsar el pleno acceso a un aborto seguro, ya que consideramos que dentro de los sexuales y reproductivos, es el derecho menos reconocido y más vulnerado. En ese sentido, compartimos los más recientes logros en nuestro país:

- **EN UN RANGO MENOR A 30 DÍAS, 2 ESTADOS DEL PAÍS DESPENALIZARON EL ABORTO HASTA LA SEMANA 12.** Después de varios años de un trabajo de advocacy sistemático y en alianza con parlamentarios y organizaciones de la sociedad civil, se logró la despenalización del aborto hasta la semana 12 en dos estados de México: Hidalgo, en junio de 2021; y Veracruz, en julio de 2021. Sumando a la Ciudad de México y a Oaxaca, hoy son 4 las entidades del país que gozan de esta resolución y en consecuencia los servicios públicos de salud deben brindar atención gratuita, de calidad y bajo los mejores estándares técnicos.
- **LA MÁXIMA AUTORIDAD JUDICIAL DEL PAÍS RESOLVIÓ EN UN PERIODO DE 13 DÍAS, QUE NO SE PUEDE CASTIGAR A NINGUNA MUJER O PERSONA GESTANTE POR DECIDIR ABORTAR, Y LIMITÓ EL ALCANCE DE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.** En el mes de septiembre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió diferentes decisiones respecto a la garantía del derecho a la interrupción del embarazo:
 - El 7 de septiembre, en un acto sin precedentes, consideró inaceptable y absolutamente violatorio de derechos, que una mujer o persona gestante sea penalizada por interrumpir su embarazo en las primeras semanas. Con esta resolución, otros estados del país podrán beneficiarse y proceder a la despenalización del aborto modificando sus respectivos Códigos Penales.
 - El 20 de septiembre, en una votación que obtuvo mayoría, invalidó el artículo de la Ley General de Salud (10 bis), que otorgaba un permiso amplio para ejercer la objeción de conciencia. Con lo anterior, la objeción de conciencia quedará limitada y dejará de ser un obstáculo para el acceso a servicios de aborto seguro.

¡Lo anterior constituye un gran logro y lo celebramos! Un gran avance colectivo junto con otras organizaciones y movimientos feministas. Todavía nos queda mucho trabajo por delante para que las victorias alcanzadas se traduzcan en servicios de salud accesibles para todas las mujeres y personas con capacidad de gestar sin distinción alguno, de calidad, oportunos, gratuitos y con perspectiva interseccional.

Nos consideramos afortunadas de ser parte de la gran familia de IPPF y compartir con ustedes los valores y esfuerzos para conseguir un mundo con mayor justicia reproductiva.

